



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 59/2022/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP-28/2022 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO SOLICITADA POR SOLICITADA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INTERNA, SOPORTE ADMINISTRATIVO A PRESIDENCIA Y DISTRITOS (DISTRITOS SUROESTE Y OFRA-COSTA SUR)..

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 30 de agosto de 2022 se recibe en el Servicio de Gestión Presupuestaria petición remitida por el Servicio de Administración Interna, Soporte Administrativo a Presidencia y Distritos referida al Distrito Suroeste, en la que se solicita financiación para atender diversos gastos específicos y determinados y que no se pueden demorar al siguiente ejercicio mediante la modificación presupuestaria que corresponda por un importe total de 414.800,00 €, a los efectos de proporcionar dotación presupuestaria por los importes, en las aplicaciones presupuestarias y proyectos de gastos, en su caso, pertenecientes al Distrito Suroeste que se detallan a continuación:

R1005.15312.61900 (Proyecto 2022/2/36/3/1)	200.000,00
R1005.34200.63200 (Proyecto 2022/2/36/13/1)	43.000,00
R1005.34200.63200 (Proyecto 2021/2/36/13/1)	42.000,00
R1005.34200.63200 (Proyecto 2021/2/36/13/1)	43.000,00
R1005.17100.21000	4.500,00
R1005.33801.22706	3.800,00
R1005.33801.20300	15.500,00
R1005.33801.20500	4.400,00



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025430251570402 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



R1005.33801.20800	2.900,00
R1005.33801.22701	1.800,00
R1005.33801.22799	2.300,00
R1005.33801.22799	4.900,00
R1005.33801.22609	10.000,00
R1005.33801.22609	9.400,00
R1005.33860.20300	5.000,00
R1005.33400.22799	17.000,00
R1005.33401.22199	3.000,00
R1005.92024.22706	2.300,00
TOTAL...	414.800,00

Conforme a las aplicaciones presupuestarias de alta que se detallan las bolsas de vinculación que resulta necesario dotar son: R/1/2; R/1/6; R/3/2; R/3/6 y R/9/2.

II.- Con fecha 2 de septiembre de 2022 se recibe en el Servicio de Gestión Presupuestaria petición remitida por Servicio de Administración Interna, Soporte Administrativo a Presidencia y Distritos referida al Distrito Ofra-Costa Sur, en la que se solicita financiación para atender diversos gastos específicos y determinados y que no se pueden demorar al siguiente ejercicio mediante la modificación presupuestaria que corresponda por un importe total de 360.200,00 €, a los efectos de proporcionar dotación presupuestaria por los importes y en las aplicaciones presupuestarias y proyectos de gastos, en su caso, pertenecientes al Distrito Ofra-Costa Sur, que se detallan a continuación:

L1004.17100.61900 (Proyecto 2022/2/35/8/1)	38.000,00
L1004.15312.61900 (Proyecto 2022/2/35/3/1)	14.000,00
L1004.15312.61900 (Proyecto 2022/2/35/3/1)	127.000,00
L1004.15312.60900 (Proyecto 2022/2/35/4)	1.000,00



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025430251570402 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



L1004.17100.61900 (Proyecto 2022/2/35/8/1)	20.000,00
L1004.34200.63200 (Proyecto 2022/2/35/14/1)	43.000,00
L1004.34200.63200 (Proyecto 2022/2/35/14/1)	39.000,00
L1004.33801.20800	12.000,00
L1004.33801.22799	5.000,00
L1004.33801.22609	12.000,00
L1004.34120.22799	5.500,00
L1004.34120.22799	2.000,00
L1004.33860.20300	25.000,00
L1004.33860.22609	8.500,00
L1004.92023.23000	7.400,00
L1004.92023.23020	800,00
TOTAL...	360.200,00

Conforme a las aplicaciones presupuestarias de alta que se detallan las bolsas de vinculación afectadas y que resulta necesario dotar son: L-1-6, L-3-2, L-3-6 y L-9-2.

III.- Siguiendo instrucciones de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera para atender las **necesidades de financiación en el Área de Gasto 1**, se propone la utilización de los créditos disponibles en la aportación municipal al Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Considerando que con fecha 27 de mayo de 2022 por el Coordinador General de Hacienda y Política Financiera se dicta instrucción en relación al Remanente de Tesorería 2021 del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de la cual se extrae lo siguiente:

“Conforme dispone la Base 10 en su apartado 4.f de las de Ejecución del Presupuesto en vigor, que establece que el Remanente de Tesorería de los Organismos Autónomos deberá



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025430251570402 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



transferirse al Ayuntamiento, materializándose dicha entrega mediante Instrucción que se dicte al efecto por esta Coordinación General, procediendo a su dictado a continuación:

En el caso de ese Organismo el Remanente de Tesorería de Gastos Generales aprobado mediante la liquidación del Presupuesto 2021 es por importe de 6.644.168,90€, teniendo previsto atender con cargo al citado remanente, las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto (OPAS), mediante expediente de modificación de créditos la cantidad de 893.404,28€ mediante la oportuna modificación de incorporación de remanentes, por lo que resta como recurso de financiación un importe de 5.750.764,62€. Sin embargo, a la vista de la ejecución presupuestaria y la estimación de gastos prevista en el presente ejercicio, y de acuerdo con la materialización de esta medida no se efectuará el abono del importe total de la Transferencia de Capital, por importe de 1.300.000,00€, así como tampoco parte de la parte de la Transferencia Corriente, por importe de 1.575.000,00€ de las cantidades inicialmente consignadas en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 “

Por consiguiente, a la vista de que el citado Organismo cuenta con recursos más que suficientes para atender sus gastos en el presente ejercicio, conforme las indicaciones del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, es posible atender las peticiones de financiación de los Distritos consignadas en el Área de Gasto 1 por importe total de 404.500,00€, utilizando como recurso de financiación parte de los créditos destinados a las transferencias al Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por un lado de la transferencia corriente por importe de 4.500,00€ para atender los gastos de capítulo II y por otro, de la transferencia de capital por la cantidad de 400.000,00€ con destino a gastos de capítulo VI. Para ello se emiten documentos de retención de crédito RC Tipo 101 con números de apunte previo 920220006031 y 920220006027, respectivamente.

IV.- Considerando que con fecha 13 de septiembre de 2022, desde la Concejalía de Gobierno del Área de Calidad de Vida se remite escrito de puesta a disposición de crédito por importe de 160.000,00€ conforme se detalla a continuación:

“Teniendo conocimiento de las necesidades de financiación por parte de la Concejalía de Hacienda para atender solicitudes varias, se indica lo siguiente: Vista la ejecución del vigente presupuesto de gastos de este Servicio y, para atender las necesidades de financiación mencionadas, se constata que en la aplicación presupuestaria C5024.34210.22799 se dispone de créditos susceptibles de minoración sin que ello suponga perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones previstas en el ejercicio actual; emitiéndose con cargo a dicha aplicación el documento contable RC 101, con número de apunte previo 920220005941.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025430251570402 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Para ello, se solicita tramitación de un expediente de modificación presupuestaria en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA

APLICACIÓN	IMPORTE	RC
C5024 34210 22799	160.000,00	92022000594

”

No obstante, en esta modificación únicamente se dispondrá de crédito por importe de 150.000,00€ para atender aquellos **gastos corrientes imputados en el Área de Gasto 3**, quedando los 10.000,00€ restantes a disposición de la Concejalía de Hacienda como recurso de financiación para futuras modificaciones.

V.- Con fecha 13 de septiembre de los corrientes se emite escrito del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera y del Concejal Delegado en materia de Hacienda por el que se pone a disposición crédito por importe de 10.500,00 € a los efectos de atender la petición referida al **Área de gasto 9**, en el que se señala:

*“A la vista de sendas solicitudes de financiación del Servicio de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos, suscrita una además por la Concejala Presidenta del Tagoror del Distrito Ofra – Costa Sur y otra por el Concejal Presidente del Tagoror del Distrito Suroeste para atender diferentes gastos de las Áreas de Gasto 1, 3 y 9 por importe total de 775.000,00€, en relación a aquellas necesidades de financiación concernientes al Área de Gasto 9, por importe de 10.500,00€ analizada la situación de ejecución de las actuaciones del Servicio de Gestión Presupuestaria, se concluye que no está previsto para este ejercicio que se ejecuten los créditos consignados en la aplicación presupuestaria J4122.93102.22706 “Estudios y trabajos Técnicos”, dotada inicialmente con créditos por importe de 47.406,93€. De esta forma, con fecha 08/09/2022 se ha dispuesto de crédito por importe de 35.680,00€ para atender la modificación presupuestaria 27/2022 (EXPEDIENTE 58/2022/GP), restando 11.726,93, de los cuales se puede prescindir de 10.500,00€ sin causar perjuicio al normal funcionamiento del Servicio. A dichos efectos, por medio del presente escrito se da **la conformidad por parte del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera y del Concejal Delegado en materia de Hacienda a la puesta a disposición de los citados créditos por importe de 10.500,00€** a los efectos de que por el Servicio de Gestión Presupuestaria se emita el correspondiente certificado de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101) y proceder a la tramitación de la modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito con nº de Expediente 59/2022/GP.”*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025430251570402 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



A dicho escrito se acompaña documento contable RC tipo 101 con número de apunte previo 920220006012 por importe de 10.500,00€.

VI.- Con fecha 14 de septiembre de 2022 el Director General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y Contratación dirige comunicación a la Coordinadora General de Planificación Estratégica a los efectos de solicitar puesta a disposición de crédito en los presupuestos de los servicios bajo su competencia, para poder atender íntegramente la necesidad de financiación **en el Área de Gasto 3** solicitada por los Distritos, con el siguiente tenor:

*“Teniendo en cuenta las necesidades de financiación transmitidas desde el Servicio de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos, en el que se indica la necesidad de disponer en el **Área de Gasto 3** de créditos por importe de 210.000,00€, por medio del presente se solicita informe de la existencia de créditos disponibles asignados a su Servicio en el Área de Gasto 3 que pudieran liberarse, conforme a las previsiones de ejecución de actuaciones en el presente ejercicio, para poder atender petición de financiación en la modalidad de Transferencia de Crédito (EXPTE 59/2022/GP) así como otras peticiones que a lo largo del presente ejercicio nos soliciten. En caso afirmativo se informará determinando importes y aplicaciones presupuestarias asociadas, con la conformidad de la Concejalía de ese Área, acompañado certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101).”*

VII.- Con fecha 15 de septiembre de los corrientes desde la Concejalía de Gobierno del Área de Infraestructuras se remite escrito de puesta a disposición de la Concejalía de Hacienda de crédito por importe de 320.000,00€ donde se señala lo siguiente:

“A la vista de la solicitud de financiación de fecha 14 de septiembre de 2022 cursada por el Coord. Gral. de Hacienda y Política Financiera, relativa a la posibilidad de liberar recursos de los créditos asignados al Área de Infraestructuras, con la finalidad de afrontar petición de financiación desde el Servicio de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos, conforme dispone la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, se estima procedente poner a disposición de la Concejalía de Hacienda, como recurso de financiación de la misma crédito por importe que asciende a 320.000,00 € conforme al detalle que se expone a continuación para así atender la necesidades de financiación puestas de manifiesto, así como cualquier otra que pueda surgir a lo largo del presente ejercicio.

Tras una valoración del estado administrativo de varios expedientes de licitación programados para el presente ejercicio presupuestario 2022, se ha constatado que una baja en el proyecto de gasto “Techados cubiertas canchas deportivas: CEIP Salamanca” no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las actuaciones previstas en el presente ejercicio, dado que los expedientes se encuentran en un avanzado estado de tramitación con su consiguiente asignación presupuestaria tanto para el ejercicio actual como en las previsiones para el ejercicio 2023.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025430251570402 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA****IMPORTE (€)**

D3413 32600 63200 (Proyecto: 2019/2/39/4)

320.000,00

Se procede a la remisión de documento contable RC 101 con número de apunte previo 920220006035.”

No obstante, en esta modificación únicamente se dispondrá de crédito por importe de 210.000,00€ para atender aquellos **gastos de capital imputados en el Área de Gasto 3**, quedando los 110.000,00€ restantes a disposición de la Concejalía de Hacienda como recurso de financiación para futuras modificaciones.

VIII.- A la vista de los antecedentes anteriores, se propone modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito por importe total de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (775.000,00) entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes al mismo Área, conforme al siguiente detalle por Áreas de Gasto:

A) Transferencia de Crédito entre aplicaciones del Área de Gasto (1) por importe total de 404.500,00 euros:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
J4110.15100.71381	400.000,00
J4110.15100.41380	4.500,00
TOTAL	404.500,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
L1004.17100.61900 (Proyecto 2022/2/35/8/1)	58.000,00
L1004.15312.61900 (Proyecto 2022/2/35/3/1)	141.000,00
L1004.15312.60900 (Proyecto 2022/2/35/4)	1.000,00
R1005.15312.61900 (Proyecto 2022/2/36/3/1)	200.000,00
R1005.17100.21000	4.500,00
TOTAL	404.500,00



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025430251570402 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



B) Transferencia de Crédito entre aplicaciones del Área de Gasto (3) por importe total de 360.000,00 euros:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
D3413.32600.63200 (Proyecto: 2019/2/39/4)	210.000,00
C5024. 34210.22799	150.000,00
TOTAL	360.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
L1004.34200.63200 (Proyecto 2022/2/35/14/1)	82.000,00
L1004.33801.20800	12.000,00
L1004.33801.22799	5.000,00
L1004.33801.22609	12.000,00
L1004.34120.22799	7.500,00
L1004.33860.20300	25.000,00
L1004.33860.22609	8.500,00
R1005.34200.63200 (Proyecto 2022/2/36/13/1)	128.000,00
R1005. 33801. 22706	3.800,00
R1005. 33801. 20300	15.500,00
R1005. 33801. 20500	4.400,00
R1005. 33801. 20800	2.900,00
R1005. 33801. 22701	1.800,00
R1005. 33801. 22799	7.200,00
R1005. 33801. 22609	19.400,00
R1005. 33860. 20300	5.000,00



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025430251570402 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



R1005. 33400. 22799	17.000,00
R1005. 33401. 22199	3.000,00
TOTAL	360.000,00

C) Transferencia de Crédito entre aplicaciones del Área de Gasto (9) por importe total de 10.500,00 euros:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
J4122.93102.22706	10.500,00
TOTAL	10.500,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
L1004.92023.23000	7.400,00
L1004.92023.23020	800,00
R1005.92024.22706	2.300,00
TOTAL	10.500,00

En consecuencia, atendiendo a la clasificación del gasto por programas, los programas que resultan afectados con la presente modificación son los que se detallan a continuación:

PROGRAMA	IMPORTE
15100 "URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB"	-404.500,00
15312 "OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PUBLICAS"	342.000,00
17100 "PARQUES Y JARDINES"	62.500,00
TOTAL AREA 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	
32600 "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION"	-210.000,00
34210 "GESTION DE PABELLONES Y COMPLEJOS"	-150.000,00



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025430251570402 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



DEPORTIVOS"	
33400 "PROMOCIÓN CULTURAL"	17.000,00
33401 "PROMOCIÓN CULTURAL, TALLERES Y SIMILARES"	3.000,00
33801 "FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS"	84.000,00
33860 "REYES, NAVIDAD Y FIN DE AÑO"	38.500,00
34120 "PROMOC., PRODUCC. Y FOMENTO DEPORTE MUNICIPIO"	7.500,00
34200 "INSTALACIONES DEPORTIVAS"	210.000,00
TOTAL AREA 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICO DE CARÁCTER PREFERENTE	
93102 "GESTION PRESUPUESTARIA"	-10.500,00
92023 "ADMÓN. GRAL. (DISTRITO OFRA-COSTA SUR)"	8.200,00
92024 "ADMÓN. GRAL. (DISTRITO SUROESTE)"	2.300,00
TOTAL AREA 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	

IX.- Consta en el expediente los certificados de existencia de crédito siguientes:

- Documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920220006027 con cargo a la aplicación presupuestaria J4110.15100.71381 de Transferencia de Capital a la Gerencia Municipal de Urbanismo (Anticipos Inmovilizado), por importe de 400.000,00 €.
- Documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920220006031 con cargo a la aplicación presupuestaria J4110.15100.41380 de Transferencia Corriente a la Gerencia Municipal de Urbanismo, por importe de 4.500,00 €.
- Documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920220006012 con cargo a la aplicación presupuestaria J4122.93102.22706 del Servicio de Gestión Presupuestaria, por importe de 10.500,00€.
- Documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920220005941 con cargo a la aplicación presupuestaria C5024.34210.22799 del Servicio de Deportes y Calidad de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025430251570402 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Vida, por importe de 160.000,00 €, de los que se utilizarán 150.000,00 € en esta modificación, quedando un resto de 10.000,00€ para futuras peticiones.

- Documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920220006035 con cargo a la aplicación presupuestaria D3413.32600.63200 (Proyecto de Gasto 2019/2/39/4/1) del Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras, por importe de 320.000,00€, de los que se utilizarán 210.000,00 € en esta modificación, quedando, para futuras peticiones, un resto de 110.000,00€.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local determina en su artículo 112 que *“1. Las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico (...).”*

El Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico 2022 fue aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario del 29 de diciembre de 2021, habiéndose elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición al público, entrando en vigor con fecha 4 de febrero de 2022 con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 15 de esa misma fecha.

II.- El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -RD 500/90 en adelante-, así como la Base 8 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, enumeran las modalidades de modificaciones de crédito que podrán realizarse en los estados de gastos de los presupuestos locales, entre las que figuran las **transferencias de crédito**.

Las transferencias de crédito se regulan específicamente en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL en lo sucesivo- y los artículos 40 a 42 del mencionado RD 500/90,

Según señala el artículo 40 del RD 500/90, *“transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”*.

La adaptación de las referidas disposiciones a las circunstancias y organización de esta Corporación en materia de modificaciones de crédito se realiza a través de las Bases 8 a 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, recogiendo esta última las especialidades de las transferencias de crédito.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025430251570402 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



III.- Por otra parte, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, relativa a las normas de tramitación de las modificaciones de crédito, dispone:

“1. Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa suscrita por el/la Jefe/a del Servicio y Directivo/a, en su caso y la Concejalía, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria o la necesidad de financiación y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), en su caso. Además, podrá añadirse documentación que dé soporte a dicha petición, así como información de aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases.

La solicitud de modificación presupuestaria o de financiación, junto con los documentos contables RC precisos, en su caso, será remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria a los efectos de que, por el mismo, se proceda a su tramitación y mediante informe firmado por el/la Jefe/a del Servicio de Gestión Presupuestaria, la Dirección General de Patrimonio, Contratación y Gestión Presupuestaria y/o la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera o, en ausencia de estos dos últimos, de la Concejalía de Hacienda, eleve propuesta al órgano competente para su aprobación.

Todos los expedientes de modificación presupuestaria, acompañados del borrador de la modificación en cuestión, emitido por la Sección de Contabilidad, se informarán previamente por la Intervención General Municipal o, en su caso, por la Intervención Delegada de los Organismos Autónomos. “

A este respecto, con fecha 15 de septiembre de los corrientes se recibe borrador de la modificación presupuestaria emitido por la Sección de Contabilidad, incorporándose en el presente expediente al igual que los documentos contables de Retención de Crédito para Transferencia (RC tipo 101) detallados en el Antecedente de Hecho IX.

La Base 9 continúa señalando:

“En los supuestos de modificación presupuestaria consistente en alta y/o baja de crédito de aplicaciones presupuestarias asociadas a proyectos de gasto deberá detallarse el proyecto al que se pretende asignar un crédito adicional o reducir el crédito existente.”

Para dar cumplimiento a este apartado, en el Antecedente de Hecho VII el Concejal Responsable del proyecto de gasto objeto de minoración manifiesta *“que una baja en el proyecto de gasto “Techados cubiertas canchas deportivas: CEIP Salamanca” no causará*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025430251570402 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



perjuicio ni limitación alguna para la realización de las actuaciones previstas en el presente ejercicio”

El apartado 1 de la Base 9 concluye con lo siguiente:

“Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico distinto del que lo propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa de la Concejalía que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja, salvo que solo afecte a aplicaciones presupuestarias del capítulo I, en cuyo caso corresponderá únicamente la conformidad de la Concejalía delegada de Recursos Humanos”.

En este sentido, consta en el expediente las conformidades expresas de la Concejalía de Gobierno del Área de Calidad de Vida, como se señala en el Antecedente de Hecho IV, de la Concejalía de Gobierno del Área de Hacienda, Patrimonio y Políticas Sociales como consta en el Antecedente de Hecho V y de la Concejalía de Gobierno del Área de Infraestructuras como figura en el Antecedente de Hecho VII. Además, la utilización del recurso referido a las transferencias del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo se realiza en virtud base a la Instrucción de Remanente de Tesorería 2021 de fecha 27 de mayo de 2022 de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera quien, por otro lado suscribe la presente propuesta.

“3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia.

(...)

Quando se considere necesario, en atención al principio de economía procedimental se procederá a tramitar en un único expediente varias solicitudes de modificación de las referidas en las presentes Bases, siempre y cuando hayan de ser aprobadas por el mismo órgano”.

En base a ello, de acuerdo al principio de celeridad y economía procesal que obliga a las Administraciones Públicas a cumplir sus objetivos y fines de satisfacción de los intereses públicos, a través de los diversos mecanismos de la forma más expedita, rápida y acertada posible para evitar retardos indebidos, mediante el presente expediente se tramita de forma conjunta, en un solo expediente, las peticiones mencionadas en los Antecedentes de Hecho I y II al tratarse de modificación presupuestaria en la misma modalidad de transferencia de crédito y cuya aprobación corresponde al mismo órgano unipersonal, en este caso, el Concejal delegado de Hacienda.

IV.- Con respecto a las transferencias de crédito, la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente recoge en su apartado primero:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025430251570402 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



“Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

(...)

La Concejalía que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento”.

A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programas de la aplicación presupuestaria. En la presente modificación, tanto las aplicaciones presupuestarias de alta como las de baja, corresponden a las áreas de gasto 1, 3 y 9.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, se fijan en la letra b) del apartado primero de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto de 2022, dado que se admiten las transferencias de créditos desde operaciones corrientes (disminución de gastos en capítulos I, II, III, IV y V) a gastos de capital no financieros (incremento de gastos en los capítulos VI y VII) ni tampoco se incurre en las limitaciones recogidas en la letra c) de la misma Base y apartado en consonancia con el artículo 180 del TRLRHL.

V.- Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación no afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a operaciones no financieras.

VI.- Dispone la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio vigente que todos los expedientes de modificación de créditos deberán informarse previamente por la Intervención General Municipal, en consonancia con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

VII.- Corresponde a la Concejalía delegada de Hacienda la aprobación del presente acto, considerando lo dispuesto en las Bases 8 y 10 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, así como el Decreto de la Alcaldía-Presidencia del 13 de julio de 2020, de nombramiento de concejales/as de gobierno y concejales delegados.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejale de Hacienda la siguiente:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025430251570402 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP-28/2022 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (775.000,00€), SOLICITADA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INTERNA, SOPORTE ADMINISTRATIVO A PRESIDENCIA Y DISTRITOS (DISTRITOS SUROESTE Y OFRA-COSTA SUR), conforme al siguiente detalle:

A) Transferencia de Crédito entre aplicaciones del Área de Gasto (1) por importe de 404.500,00 euros:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
J4110.15100.71381	400.000,00
J4110.15100.41380	4.500,00
TOTAL	404.500,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
L1004.17100.61900 (Proyecto 2022/2/35/8/1)	58.000,00
L1004.15312.61900 (Proyecto 2022/2/35/3/1)	141.000,00
L1004.15312.60900 (Proyecto 2022/2/35/4)	1.000,00
R1005.15312.61900 (Proyecto 2022/2/36/3/1)	200.000,00
R1005.17100.21000	4.500,00
TOTAL	404.500,00

B) Transferencia de Crédito entre aplicaciones del Área de Gasto (3) por importe de 360.000,00 euros:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025430251570402 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
D3413.32600.63200 (Proyecto: 2019/2/39/4)	210.000,00
C5024. 34210.22799	150.000,00
TOTAL	360.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
L1004.34200.63200 (Proyecto 2022/2/35/14/1)	82.000,00
L1004.33801.20800	12.000,00
L1004.33801.22799	5.000,00
L1004.33801.22609	12.000,00
L1004.34120.22799	7.500,00
L1004.33860.20300	25.000,00
L1004.33860.22609	8.500,00
R1005.34200.63200 (Proyecto 2022/2/36/13/1)	128.000,00
R1005. 33801. 22706	3.800,00
R1005. 33801. 20300	15.500,00
R1005. 33801. 20500	4.400,00
R1005. 33801. 20800	2.900,00
R1005. 33801. 22701	1.800,00
R1005. 33801. 22799	7.200,00
R1005. 33801. 22609	19.400,00
R1005. 33860. 20300	5.000,00
R1005. 33400. 22799	17.000,00
R1005. 33401. 22199	3.000,00



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025430251570402 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



TOTAL	360.000,00
--------------	-------------------

C) Transferencia de Crédito entre aplicaciones del Área de Gasto (9) por importe de **10.500,00 euros:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
J4122.93102.22706	10.500,00
TOTAL	10.500,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
L1004.92023.23000	7.400,00
L1004.92023.23020	800,00
R1005.92024.22706	2.300,00
TOTAL	10.500,00

SEGUNDO.- Comunicar el acto que se adopte al Servicio de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos, al Servicio de Deportes y Calidad de Vida, al Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras y al Servicio de Gestión Presupuestaria a efectos de su conocimiento así como a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, a efectos contables.

TERCERO.- Publicar el presente acto en la página web de esta Corporación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025430251570402 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>